

Enviado ✓
26.06.97
16:00

Quito, 26 de junio de 1997

Señor Doctor
Ignacio Vidal Maspons
Superintendente de Compañías.-
Presente.-

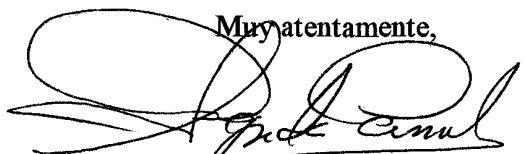
Ref: Exp. No. 52496
3.492
16:00

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente remito una copia certificada de la escritura de cesión de participaciones de la compañía limitada **"PROMOTORA MIROPROMIR CIA. LTDA."**, a fin de que se registren dichas cesiones en los registros a su cargo.

Por la pronta y favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipo mis agradecimientos y quedo de usted,

Muy atentamente,


Dr. Juan Carlos Cepeda Cassola
Gerente General

OK
97-87-3





NOTARIA 21
DR. MARCO VELA



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: JUAN FERNANDO AYORA HOLGUIN

A FAVOR: GABRIELA GANGOTENA ARTETA

CUANTIA: S/. 667.000,00

DI COPIAS

MR.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día trece (13) de JUNIO de mil novecientos noventa y siete, ante mi, Doctor Marco Vela Vasco, Notario Público Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen: (1) Juan Fernando Ayora Holguín, por sus propios derechos, soltero; (2) Gabriela Gangotena Arteta, por sus propios derechos, casada.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayor de edad, legalmente capaz, de este domicilio, a quien de conocer doy fe y me presenta para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en su Registro de Escrituras Públicas, una de Cesión de Participaciones de la compañía "PROMOTORA MIROPROMIR CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas.- CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la

presente escritura pública en calidad de "CEDENTE", el señor Juan Fernando Ayora Holguín, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, domiciliado en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos; y, en calidad de "CESIONARIA", la señora Gabriela Gangotena Arteta, casada, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, se constituyó la compañía "PROMOTORA MIROPROMIR CIA. LTDA." y se la inscribió en el Registro Mercantil el veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- b) Actualmente la totalidad del Capital Social se encuentra distribuido de la siguiente forma: el señor José María Gangotena Arteta, propietario de un mil trescientos treinta y dos participaciones (1.332), el señor Juan Fernando Ayora Holguín, propietario de seiscientos sesenta y siete participaciones (667) y la señora Gabriela Gangotena Arteta, propietaria de una participación (1). CLAUSULA TERCERA.- AUTORIZACION Y TRANSFERENCIA.- La Junta General Universal de Socios de "PROMOTORA MIROPROMIR CIA. LTDA." reunida en Quito, el día doce de junio de mil novecientos noventa y siete, resolvió por unanimidad autorizar la Cesión de seiscientos sesenta y siete participaciones de mil sucres cada una, y en consecuencia, el señor Juan Fernando Ayora Holguín cede y transfiere por valor recibido en favor de la señora Gabriela Gangotena Arteta, seiscientos sesenta y siete (667) participaciones de un mil sucres, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas, sin reserva alguna. El precio o cuantía de la cesión efectuada corresponde a lo que representan dichas participaciones valor en libro, es decir la suma de seiscientos sesenta y siete mil sucres. CLAUSULA CUARTA.- ACEPTACION.- Los comparecientes expresamente declaran que aceptan la presente Cesión de Participaciones y ratifican el contenido del presente instrumento por estar hecho en seguridad de sus respectivos intereses; por lo cual, tanto cedente como cesionaria, manifiestan su voluntad actual e irrevocablemente de renunciar expresamente a iniciar cualquier tipo de acción que se pueda ejercitar en contra de cualquiera de las partes o de la compañía y administradores y socios. CLAUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta: a.- el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios; b.- la certificación concedida por el Gerente General de la Compañía

"PROMOTORA MIROPROMIR CIA. LTDA." en la cual se certifica la celebración de la mencionada Junta General Extraordinaria y Universal, en la cual se autorizó la cesión de participaciones que por medio de esta escritura se otorgan. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, para dar validez a este contrato." Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor Rodrigo Noboa Freile, matrícula número cuatro mil seiscientos ochenta y nueve del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, leída que les fue por mi, el Notario íntegramente ésta escritura a los comparecientes, estos se ratifican en todas sus partes.- Para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


*
JUAN FERNANDO AYORA HOLGUIN
C.C.# 170672481-0


*
GABRIELA GANGOTENA ARTETA
C.C.# 00371330-3





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"PROMOTORA MIROPROMIR CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, 12 de junio de 1997, siendo las 18H00, en la oficina de la compañía ubicada en el Edificio Rio Amazonas, en la Avenida Amazonas y Roca esquina, oficina 803, de esta ciudad de Quito, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la COMPAÑIA PROMOTORA MIROPROMIR CIA. LTDA.. Encontrándose representado el 100% del capital Social de la compañía, los asistentes renuncian a convocatoria previa y por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios como en efecto lo hacen e igualmente por unanimidad acuerdan tratar como único punto del orden del día, la autorización por parte de la Junta General para que se realicen las cesiones de participaciones tratadas a continuación.

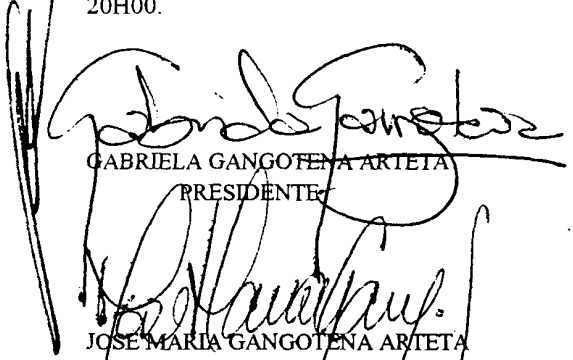
Preside la reunión la señor Gabriela Gangotena Arteta, en su calidad de Presidente titular y actúa como Secretario el Gerente General Doctor Juan Carlos Cepeda Cassola, quien constata la asistencia de los siguientes socios: el economista José María Gangotena Arteta, propietario de 1332 participaciones, el señor Juan Fernando Ayora Holguín, propietario de 667 participaciones y la señora Gabriela Gangotena Arteta, propietaria de 1 participación.

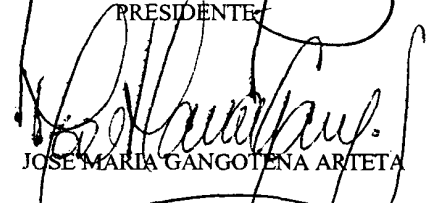
La Presidencia dispone que se trate el único punto del orden del día propuesto, que tiene por objeto obtener la autorización de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para que se realice la siguiente cesión de participaciones. El señor Juan Fernando Ayora Holguín cede 667 participaciones de mil sucres, en favor de la señora Gabriela Gangotena Arteta. Las presente cesión de participaciones se la efectúa con todos los derechos y obligaciones que dichas participaciones dan a su titular.

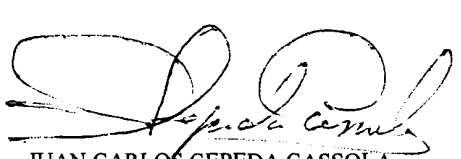
Por lo tanto el cuadro de participaciones y capital queda estructurado de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES SUSCRITAS Y PAGADAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
José María Gangotena Arteta	1332	S/. 1'332.000,00
Gabriela Gangotena Arteta	668	S/. 668.000,00
Total	2.000	S/. 2'000.000,00

Los socios en forma unánime, aprueban y autorizan por unanimidad las cesión de participaciones a realizarse. Sin otro punto que tratar, dentro del orden del día, se concede un breve receso para la redacción y aprobación del acta. El señor Secretario procede a dar lectura a la presente Acta de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, la que se aprueba en todas sus partes. El Presidente da por terminada la sesión siendo las 20H00.

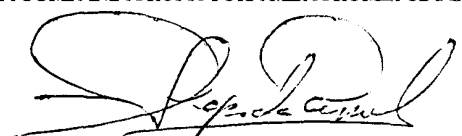

GABRIELA GANGOTENA ARTETA
PRESIDENTE


JOSE MARIA GANGOTENA ARTETA


JUAN CARLOS CEPEDA CASSOLA
GERENTE-SECRETARIO


JUAN FERNANDO AYORA HOLGUIN

CERTIFICO QUE LA LISTA QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A LOS SOCIOS QUE REPRESENTAN AL CIENTO POR CIENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA PROMOTORA MIROPROMIR CIA. LTDA.


Juan Carlos Cepeda Cassola
GERENTE-SECRETARIO

"PROMOTORA MIROPROMIR CIA. LTDA.",

CERTIFICADO

Por medio de la presente y en mi calidad de Gerente General de la compañía **"PROMOTORA MIROPROMIR CIA. LTDA."**, certifico que con fecha 12 de junio de 1997, se celebró la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía en mención.

Por encontrarse presente el ciento por ciento del capital social de la compañía **"PROMOTORA MIROPROMIR CIA. LTDA."**, se autorizó en forma unánime la cesión de 667 participaciones de mil sucres cada una de la siguiente forma:

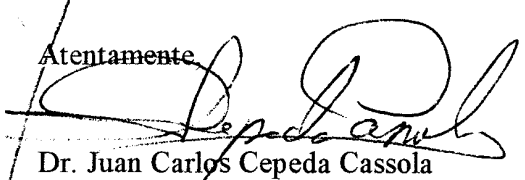
a) El señor Juan Fernando Ayora Holguín cede 667 participaciones de mil sucres, en favor de la señora Gabriela Gangotena Arteta.

Por lo tanto luego de la presente Cesión de Participaciones el Capital Social queda distribuido de la siguiente forma:

SOCIOS	PARTICIPACIONES SUSCRITAS Y PAGADAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
José María Gangotena Arteta	1332	S/. 1'332.000,00
Gabriela Gangotena Arteta	668	S/. 668.000,00
Total	2000	S/. 2'000.000,00

Quito, 13 de junio de 1997

Atentamente


Dr. Juan Carlos Cepeda Cassola
Gerente General

PROMOTORA MIROPROMIR CIA. LTDA.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA

COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los
mismos lugar y fecha de su celebración.-

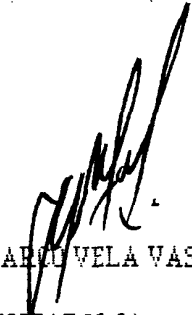



DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21

RAZON: Tomé nota de la Cesión de Participaciones, a que se refiere la presente escritura, al margen de la matriz de constitución de la compañía PROMOTORA MIROPROMIR CIA. LTDA., otorgada ante mí, el veinte y seis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- Quito, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y siete.-




DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2736, del REGISTRO MERCANTIL de veinte y ocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 5197, tomo 125, correspondiente a la constitución de la Compañía PROMOTORA MIROPROMIR COMPANIA LIMITADA. Lo referente a la presente cesión de participaciones .- Quito, a veinte de junio de mil novecientos noventa y siete.- **EL REGISTRADOR.-**

Humberto Navas Davila
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

